

**BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA SELECCIÓN
DE CORTOMETRAJES INTEGRANTES
CATÁLOGO JARA 2022**



1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, de los cortometrajes integrantes del Catálogo Jara 2022.

El Catálogo Jara 2022 estará integrado por un máximo de 7 de los mejores trabajos audiovisuales extremeños en formato de cortometraje producidos a partir del 1 de enero de 2021 y seleccionados con arreglo a las presentes bases. Dicho catálogo será editado en versión digital y se distribuirá por mercados, festivales de cine e instituciones, para la difusión y promoción de creadores extremeños.

Los cortometrajes seleccionados disfrutarán de los beneficios que implica la distribución, publicidad o proyección de los mismos en festivales de cine, certámenes, muestras, ciclos o proyectos en los que participe o promueva la Fundación Extremeña de la Cultura en el ejercicio de sus funciones de fomento, promoción y desarrollo del sector audiovisual y cinematográfico extremeño.

Las características técnicas del plan estratégico de distribución del "Catálogo Jara 2022 Cortometrajes de Extremadura" son las siguientes:

- a) 1.000 inscripciones únicas a repartir entre los cortometrajes seleccionados en el Catálogo Jara 2022 en festivales que no requieran cuota de participación (entry fees) durante un periodo máximo de 12 meses.
- b) Posicionamiento de los cortometrajes y por tanto de sus creadores en el mercado nacional e internacional de festivales y eventos audiovisuales.
- c) La distribución tendrá una duración de un año a contar desde la presentación oficial del Catálogo Jara 2022 en Fílmoteca de Extremadura, prevista en el mes de febrero de 2022.
- d) Realización de Duplicados en formato digital volcados a USB o tarjetas o dípticos con acceso al catálogo a través de código QR necesarios del Catálogo Jara 2022 así como la adaptación de archivos y documentación para las plataformas digitales de distribución.
- e) Envío y gestión del tráfico de copias de proyección y documentación a festivales en los formatos requeridos por los mismos.

f) Inclusión de los cortometrajes seleccionados en el sitio web del Catálogo Jara www.catalogojara.com que contendrá toda la documentación técnica y artística de la película, así como, links privados y espacios de descarga de materiales de cada cortometraje para profesionales del sector y festivales.

g) Seguimiento y comunicación de las selecciones en festivales.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1.- Los solicitantes y los trabajos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los interesados en participar en el proceso de selección deberán ser autores (considerándose autor al director de la obra) o productores extremeños, nacidos o residentes en Extremadura. En caso de personas jurídicas deberán tener domicilio social en territorio extremeño. En el caso de las productoras extremeñas solicitantes que hayan realizado el cortometraje en régimen de coproducción con otras empresas de fuera de la región, deberán presentar el contrato suscrito y la productora extremeña deberá poseer al menos un porcentaje de participación del 30%.

b) Cada autor o productor puede presentar un máximo de dos cortometrajes.

c) Cortometrajes cuya fecha de producción sea a partir del 1 de enero de 2021.

d) La duración máxima de los cortometrajes presentados deberá ser inferior a los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.

e) La obra no debe haber sido presentada para su selección en más de 50 festivales con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases. Quedan fuera de este cómputo y por tanto de esta limitación, todos los festivales que apliquen tasas de inscripción. Las obras presentadas para formar parte del Catálogo Jara 2022 deberán adjuntar un listado de envíos a festivales y selecciones hasta la fecha de la solicitud.

f) En el caso de obras que cuenten con contrato de distribución, éstas deberán o bien interrumpir el período de distribución o bien pactar, con la Fundación Extremeña de la Cultura, mediante acuerdo firmado, los

territorios y fechas a repartir entre la distribución oficial del Catálogo Jara y la distribución privada.

g) El género y el tema son libres, pero no serán admitidos videoclips ni trabajos de carácter promocional o publicitario. Además, toda producción que tenga contenido racista, sexista o que atente contra cualquier derecho de un tercero o en la que animales hayan resultado dañados o maltratados, tampoco será admitida. La persona que inscriba el material será la responsable legal del contenido del mismo.

h) Se evaluará la admisión de aquellas obras que hayan sido emitidas o difundidas por televisión, internet y/o cualquier otra plataforma pública, fuera del ámbito de un festival de cine.

i) Las obras deberán ser originales, siendo las personas físicas o jurídicas que las inscriban las únicas responsables ante cualquier posible reclamación de los titulares de derechos sobre las mismas.

2.2.- El incumplimiento de estos requisitos, previo requerimiento, en su caso, de subsanación conforme a lo establecido en el apartado 3.4, determinará la exclusión del interesado del procedimiento de selección, sin que la comisión de valoración entre a valorar los correspondientes trabajos.

Los responsables del cortometraje responderán de la veracidad de los datos facilitados.

3. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1- Las solicitudes se dirigirán a la Fundación Extremeña de la Cultura y se formalizarán en el modelo que figura como Anexo a las presentes bases. La presentación de solicitudes se realizará directamente en el Registro de la Fundación sito en el Avenida Valhondo s/n. Edificio Administrativo III Milenio. Módulo 6, Planta 4ª, C.P. 06800 de la localidad de Mérida, provincia Badajoz.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado. El solicitante que haya optado por este medio enviará del mismo modo la solicitud de documentación escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@fundacionextremenadelacultura.org.

3.2.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI y certificado actualizado de empadronamiento del solicitante, si es persona física. En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la entidad, copia del DNI de la persona que firma la solicitud, representante de aquella y acreditación de la representación que ostenta.
- b) Contratos de producción, coproducción o distribución, cuando proceda.
- c) Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria y por la Seguridad Social de situación en Actividades Económicas y de estar al corriente de pago.
- d) Servicio de transferencia online privado, tipo Vimeo, Wetransfer, Dropbox, etc, a ambas direcciones de correo electrónico jara@extremaduraaudiovisual.com y administracion@fundacionextremenadelacultura.org.com el cortometraje completo. (Formato del video recomendado: Archivo Mp4, formato de compresión codec: H264. Codec audio: AAC.)
- e) Certificado de nacionalidad y calificación del cortometraje y/o el certificado de haber hecho la solicitud ante el Ministerio de Cultura o bien declaración jurada de la fecha de producción.
- f) Las obras presentadas para formar parte del Catálogo Jara 2022 deberán adjuntar un listado de envíos a festivales y selecciones hasta la fecha de la solicitud.

3.3- El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4- Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniesen los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días hábiles, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3.5- La presentación de solicitudes implica la aceptación de las presentes bases.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una comisión de expertos integrada por un número impar de miembros, y cuya composición se nombrará conjuntamente con la Resolución que contenga la lista definitiva de los cortometrajes seleccionados.

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, expertos del mundo del cine y del audiovisual, concretamente, estará formada por un número máximo de 5 miembros.

El jurado no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos la mitad de los vocales, titulares o suplentes. Las decisiones de adoptarán por mayoría de votos de los asistentes y se reflejarán en un acta, previo proceso de deliberación, que podrá efectuarse por medios telemáticos o de forma presencial.

En lo no previsto en las presentes bases el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración propondrá la selección de cortometrajes que formarán parte del Catálogo Jara 2022 en base a los siguientes criterios sobre una baremación máxima total de 100 puntos.

1. Calidad artística y técnica: guion, dirección, interpretación, montaje, calidad de imagen y sonido, hasta un máximo de 50 puntos.
2. Originalidad: en cuanto a que aporte algún elemento en su historia y/o en la narración de la misma que lo haga diferente a otras ya conocidas, hasta un máximo de 20 puntos
3. Viabilidad: universalidad de la historia, conjunto de elementos que hagan al cortometraje valedor de una destacable proyección nacional e internacional y/o que faciliten su inclusión en los más diversos certámenes y festivales nacionales e internacionales, hasta un máximo de 30 puntos.

Aquellos cortometrajes que obtengan la máxima puntuación serán propuestos para formar parte del Catálogo Jara 2022, siempre que obtengan un mínimo de 60 puntos.

Si entre los cortometrajes presentados a la convocatoria, la Comisión de Valoración entendiera que no existen cuatro cortometrajes que cumplieran con el mínimo de valoración de 60 puntos exigidos para configurar el Catálogo Jara, puede establecer un nuevo plazo de presentación de cortometrajes que respete en todo caso el plazo máximo para resolver de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Los cortometrajes admitidos en la primera convocatoria mantendrán su condición de tales en este segundo plazo.

6.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión de Valoración elevará la propuesta de elaboración del Catálogo Jara 2022 con los cortometrajes seleccionados a la presidenta del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, que resolverá y notificará la decisión adoptada y los motivos de la misma a todos los solicitantes.

Asimismo, la resolución que se adopte será publicada en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura www.fundacionextremenadelacultura.org. Se podrá interponer reclamación a la presidenta de la Fundación en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la notificación del acto.

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

7.-DERECHOS SOBRE LOS CORTOMETRAJES SELECCIONADOS

La Fundación Extremeña de la Cultura se reserva el derecho a facilitar a través de la web www.catalogojara.com el visionado de los trabajos seleccionados en el Catálogo Jara 2022 una vez transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de finalización del plan estratégico de distribución. De forma excepcional y con el acuerdo y permiso escrito de los productores o los creadores del cortometraje, éste podrá visionarse a través de dicha web con anterioridad al plazo mencionado. En caso de que exista un contrato de exclusividad entre los productores o creadores del cortometraje y una televisión o plataforma audiovisual, los productores deberán informar y enviar una copia de dicho contrato a la Fundación Extremeña de la Cultura no más tarde de 30 días desde

la firma del mismo, para acordar de manera excepcional una nueva fecha de puesta a disposición del cortometraje en la web www.catalogojara.com.

Los autores de los cortometrajes seleccionados autorizan de forma expresa a la Fundación Extremeña de la Cultura para:

a) Exhibir el tráiler o fragmento de la obra con fines exclusivamente publicitarios y culturales en los medios que la Fundación Extremeña de la Cultura decida y por tiempo indefinido.

b) Exhibir el cortometraje en circuitos exclusivamente culturales o con finalidad didáctica no comerciales en muestras, ciclos o proyectos en los que participe o promueva la Fundación Extremeña de la Cultura en el ejercicio de sus funciones de fomento, promoción y desarrollo del sector audiovisual y cinematográfico extremeño, siempre con posterioridad a un año tras la finalización del plan estratégico de distribución. En todo caso y para estos fines, la Fundación Extremadura de Cine podrá hacer cuántas copias considere precisas. De forma excepcional y con el acuerdo y permiso escrito de los productores o los creadores del cortometraje, éste podrá exhibirse antes.

8.- MATERIAL A APORTAR POR LOS SELECCIONADOS

8.1 Los creadores o productores de los cortometrajes seleccionados deberán aportar, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la selección en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura www.fundacionextremenadelacultura.org el material que se indica en el apartado siguiente. En el supuesto de ausencia de este envío se entenderá que el seleccionado renuncia a ser incluido en el Catálogo Jara 2022.

8.2 El material requerido para la efectiva elaboración y distribución del Catálogo Jara 2022 es el siguiente:

8.2.1.- Copias/Archivos para la selección.

* Archivo quicktime HD (h264) * Hasta 2 Gb

1. Versión original sin subtítulos (limpia).

2. Versión original subtitulada en inglés (y otros idiomas disponibles).

8.2.2.- Copias/Archivos de proyección.

* Archivo quicktime 1080p (Apple ProRes HQ 422) * Hasta 30 Gb

1. Versión original sin subtítulos (limpia).
2. Versión original subtitulada en inglés (y otros idiomas disponibles).

DCP (Digital Cinema Package) Sin encriptar

1. Versión original sin subtítulos (limpia).
2. Versión original subtitulada en inglés (y otros idiomas disponibles).

* BluRay

1. Versión original sin subtítulos (limpia).
2. Versión original subtitulada en inglés (y otros idiomas disponibles).

Estos archivos serán entregados en unidades de discos duros o memorias USB independientes que se quedarán en la empresa adjudicataria del contrato de distribución hasta que finalice dicho contrato.

Será obligatorio añadir la cartela Jara 2022 que será facilitada por la Fundación Extremeña de la Cultura al inicio de cada archivo de video.

8.2.3.- Documentación de la película y Electronic Press Kit (EPK).

- Ficha equipo técnico (guionista, director, director de fotografía, montador, músico, sonidista, director de arte, vestuario...)
- Ficha equipo artístico: Reparto
- Datos técnicos de la película (Formato Pantalla / Formato Proyección / Color o B/N / Año / Duración/ Idiomas / Subtítulos)
- Localizaciones: Indicar poblaciones, lugares, espacios y/o edificios de rodaje de la película, identificando de forma particular aquellas que hayan tenido lugar en Extremadura.
- Biofilmografía del director/a, en español e inglés.
- Póster de la película.
- 4 fotos en alta resolución de la película (300 dpi).
- 2 fotos del rodaje (making of) a 300 dpi.
- 2 fotos o fotogramas en los que aparezcan localizaciones extremeñas (cuando proceda).
- 1 foto del director a 300 dpi.

- DNI del director escaneado.
- Archivo de subtítulos en formato .srt (con códigos de tiempo) en castellano e inglés.
- Tráiler en versión original y en versión subtitulada en inglés en formatos Quicktime HD (h264) y flash.
- Lista de diálogos en castellano e inglés.
- Lista completa de los principales festivales donde se haya inscrito previamente la película, premios, y/o menciones obtenidas (nombre completo y web).
- Otros materiales promocionales disponibles en formato digital.

9.- INCOMPATIBILIDADES

La selección de un cortometraje para el Catálogo Jara 2022 implica su presencia en exclusividad en dicho catálogo, no pudiendo por tanto estar presente en ningún otro catálogo público de difusión de cortometrajes. Esta limitación no afecta a los catálogos de empresas privadas, siempre y cuando éstas no operen en el mismo ámbito (difusión de cortometrajes en festivales y ámbitos similares).

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA
NURIA FLORES REDONDO

www.fundacionextremenadelacultura.org
Tel. +34 924 00 97 04

Avda. Valhondo s/n Edificio
Administrativo III Milenio
Módulo 6, Planta 2ª 06800 Mérida
(Badajoz)

@fundacionextremenadelacultura
@fcultura_ex

Firmado por: CONSEJERO/A DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES - Nuria Flores Redondo
Fecha: 18/1/2022 12:04

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1642760566748
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

